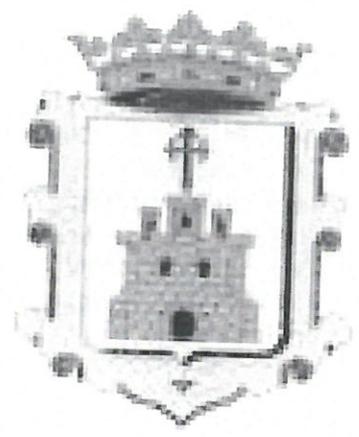


**CONVENIO DE ACTIVIDADES
SOCIOSANITARIAS ENTRE EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LORQUÍ Y ASEMUR**





CONVENIO DE ACTIVIDADES SOCIOSANITARIAS ENTRE ASEMUR Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES SOCIOSANITARIAS QUE SUSCRIBEN LA ASOCIACIÓN DE SALVAMENTO Y EMERGENCIAS DE MURCIA (ASEMUR) Y LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL EXCMO. AYTO. DE LORQUÍ (AYUNTAMIENTO).

En Lorquí a 8 de agosto de 2016.

Reunidos

Por una parte, la Asociación de Salvamento y Emergencias de Murcia, con domicilio en C/ Hernán Cortés, N°8, 1º, Alcantarilla, Murcia con CIF G-73885253, representada en este acto por D. Israel Hidalgo López, con [redacted] en su calidad de Presidente.

De otra, la Concejalía de Urbanismo, Seguridad y Convivencia Ciudadana, Bienestar Social, Hacienda y Contratación, Desarrollo Local y Empleo y Medio Ambiente del Excmo. Ayto. de Lorquí (en adelante **Concejalía**), con domicilio social en la Plaza del Ayuntamiento, s/n, 30564 Lorquí, Murcia, representada en este acto por Dª. Carmen Baños Ruíz, en su calidad de Concejala, y **actualmente ejerciendo el cargo de Alcaldesa Accidental**.

Exponen

I. Que La Asociación de Salvamento y Emergencias de Murcia (en adelante **ASEMUR**) fue constituida el 25 de mayo de 2015 ante el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia dependiente de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con número de expediente 12.488/1ª, y se encuentra incluida entre las reguladas en el artículo 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos. Que ASEMUR posee su correspondiente seguro de Responsabilidad civil con la aseguradora MAPFRE con el siguiente número de póliza 0961579020570 y el seguro obligatorio de voluntariado (RC + Accidentes) con MAPFRE a través de la correduría de seguros Ilunion con número de póliza RC 0961470011824 y asistencia sanitaria 0556080249701, respectivamente.

II. Que la Concejala-1ª Teniente de Alcalde de la Concejalía de de Urbanismo, Seguridad y Convivencia Ciudadana, Bienestar Social, Hacienda y Contratación, Desarrollo Local y Empleo y Medio Ambiente fue nombrada por el Alcalde de Lorquí D. Joaquín Hernández de conformidad con el régimen establecido sobre delegaciones de la Alcaldía por los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y los artículos 43 a 55 del Reglamento Orgánico de la Corporación. No Obstante actualmente ejerce el cargo de Alcaldesa Accidental.

III. Que de conformidad con el artículo 6 de los Estatutos, ASEMUR tendrá como fines, los siguientes: La asistencia sanitaria. Realizar actividades y ofrecer servicios destinados

ASEMUR

Asociación de Salvamento y Emergencias de Murcia
C/ Hernán Cortés, 8, 1º Alcantarilla, Murcia 30820
Tlf.(+34) 722 460 112 E-mail asemur.emergencias@gmail.com



especialmente a la Juventud. La complementación a los equipos de emergencias pertenecientes a la administración pública. La formación sanitaria y en emergencias de socios, personas externas y otras instituciones interesadas en recibirla. La asistencia en carretera en situación de necesidad. La promoción de campañas de prevención, sensibilización y concienciación de problemas y consejos para la salud. La asistencia domiciliaria y acompañamiento a personas mayores. La colaboración y ayuda a mujeres víctimas de violencia de género. La promoción y formación en coeducación, materia sanitaria e intervención en emergencias de personas jóvenes y/o en situación de exclusión social. Ayuda social a personas indigentes y sin mantenimiento propio, así como a todas las personas necesitadas que nuestros recursos puedan abarcar. Recogida y reparto de alimentos y enseres propios reutilizables para personas necesitadas. Apoyo y primeros auxilios psicológicos a personas en situación de crisis. Valoración y comunicación a la administración pública de estudios propios ante emergencias sanitarias y sociales.

IV. Que, de acuerdo con esos fines, ASEMUR creó cuatro departamentos o áreas para poder desarrollar las Actividades destinadas a cumplir dichos fines con mayor efectividad. Siendo los siguientes departamentos o áreas:

- Área sanitaria.
- Área Social.
- Área de prevención e igualdad.
- Área de formación.
-

Se constituyen como una plataforma de colaboración público-privada, integrada por todos aquellos Socios, Voluntarios, Colaboradores, empresas y Administraciones Públicas que participen en él y compartan la estrategia de intervención aprobada.

IV Que la **Concejalía** propone firmar el presente convenio de actividades sociosanitarias con ASEMUR para la realización de servicios de riesgo previsible con motivo de las actividades propuestas en las fiestas de las pedanías Ilorritanas de La Anchosa, Los Rosales y Los Palacios 2016 en los días:

LA ANCHOSA:

- Viernes, 12 de agosto de 2016:
 - o 22:00 horas: Velada musical acompañada con el "Duo Yomage".
 - o 24:00 horas: Presentación de las fiestas 2016 por el Excmo. Sr. Alcalde D. Joaquín Hernández Gomariz. Coronación de las Reinas infantiles y juveniles y chupinazo del comienzo de las fiestas.
- Sábado, 13 de agosto de 2016:
 - o 14:00 horas: Concurso de paellas.
 - o 17:00 horas: Fiesta de la espuma y discoteca móvil.
 - o
- Domingo, 14 de agosto de 2016:
 - o 10:30 horas: Vuelta ciclista por la pedanía.
 - o 22:00 horas: Velada musical amenizada por la orquesta "Misión G".



ASEMUR

Asociación de Salvamento y Emergencias de Murcia
C/ Hernán Cortés, 8, 1º Alcantarilla, Murcia 30820
Tlf. (+34) 722 460 112 E-mail asemur.emergencias@gmail.com



- 24:00 horas: Elección de mis Verbena.
-
- Lunes, 15 de agosto de 2016:
 - 20:30 horas: Procesión y posterior misa.
 - 1 de la madrugada del mismo día al martes, 16 de agosto de 2016: Castillo de fuegos artificiales y fin de fiestas.

LOS PALACIOS:

- Jueves, 25 de agosto de 2016.
 - 18:30 horas: Vuelta ciclista por la Pedanía.
 - 21:00 horas: Gachasmigas. Colchonetas infantiles.
 -
- Viernes, 26 de agosto de 2016.
 - 12:00 horas: Gran fiesta del agua.
 - 22:00 horas: Iniciación de las fiestas y presentación de las Reinas.
 - 23:15 horas: Colchonetas infantiles. Actuación musical.
 -
- Sábado, 27 de agosto de 2016.
 - 17:45 horas: Carrozas.
 - 18:30 horas: Salida de la virgen de la parroquia.
 - 21:30 horas: Colchonetas infantiles.
 - 22:30 horas: Actuación musical.
 -
- Domingo, 28 de agosto de 2016.
 - 10:30 horas: Almuerzo campero.
 - 11:00 horas: Hinchable tobogán acuático.
 - 17:30 horas: Fiesta de la espuma.
 - 21:45 horas: Colchonetas infantiles.
 - 22:30 horas: Actuación musical.
 - 24:00 horas: Fuegos artificiales y fin de fiestas.

LOS ROSALES:

- Viernes, 2 de septiembre de 2016.
 - 22:30 horas: Coronación de reinas.
 - 23:30 horas: Refrigerio popular y disco móvil.
 -
- Sábado, 3 de septiembre de 2016.
 - 11:00 horas: Triangular de fútbol sala.
 - 19:00 horas: Fiesta de la espuma.
 -
- Domingo, 4 de septiembre de 2016.
 - 11:30 horas: Paseo en bicicleta.
 - 12:00 horas: Fiesta de la tapa y la cerveza.
 - 18:00 horas: Carrera de cintas y juegos infantiles.

ASEMUR

Asociación de Salvamento y Emergencias de Murcia
C/ Hernán Cortés, 8, 1º Alcantarilla, Murcia 30820
Tlf.(+34) 722 460 112 E-mail asemur.emergencias@gmail.com



- 21:00 horas: Desfile de carrozas.
- 22:00 horas: Refrigerio popular.
- 24:00 horas: Castillo fin de fiestas.

Las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes **Cláusulas:**

Primera. Objetivos del convenio.

El presente convenio tiene por objetos los siguientes:

- Realizar servicios de riesgo previsible en las actividades mencionadas anteriormente con motivo de las fiestas de La Anchosa, dando cobertura sanitaria por parte de ASEMUR
- .
- Apoyar a los servicios de emergencia locales en las actividades que competan a ASEMUR tales como Protección Civil y/o Policía Local de Lorquí.

A fin de alcanzar dichos objetivos, las partes asumen el compromiso de efectuar las aportaciones necesarias para el correcto desarrollo de la cláusula primera.

Segunda. Naturaleza.

Ambas partes declaran que el presente convenio, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

Tercera. Duración.

El presente convenio tendrá una duración determinada que se inicia en la fecha de la firma de este convenio y acaba el 05 de septiembre de 2016.

Cuarta. Colaboración mutua.

ASEMUR Y Concejalía, con las finalidades expresadas en las cláusulas anteriores y manteniéndose las condiciones para llegar a conseguir los objetivos de este convenio, prestarán a la otra parte, la ayuda necesaria para que se lleven a efecto los objetivos que se reflejan en la cláusula primera de este convenio.

Quinta. Resolución.

En el supuesto de que el objeto del convenio no pudiese llevarse a cabo por incumplimiento de los compromisos de las partes o de las personas o entidades que éstas hubieran designado para la realización de las actividades, la concejalía quedará relevada del compromiso de abonar cualquier cantidad económica a partir del momento de dicho incumplimiento y hasta la vuelta a la normalidad de dicha actividad, si es el caso, quedando ASEMUR obligada a restituir los recursos destinados a la actividad en concreto.

Si la imposibilidad de cumplir el objeto del convenio se debiese a cualquier otra causa ajena a la voluntad de las partes, no se aplicará el párrafo anterior, aunque ASEMUR deba suplir el personal y material destinado de manera inmediata para el correcto desarrollo de las actividades.

ASEMUR

Asociación de Salvamento y Emergencias de Murcia

C/ Hernán Cortés, 8, 1º Alcantarilla, Murcia 30820

Tlf. (+34) 722 460 112 E-mail asemur.emergencias@gmail.com



Sexta. Compensación económica por servicios de riesgo previsible prestados.

En la ejecución del contenido del presente convenio, la Concejalía se compromete a abonar en un plazo no superior a 3 meses desde la realización de las actividades redactadas en este convenio, las siguientes cantidades a ASEMUR por la realización de los servicios de riesgo previsible realizados entre el 12 de agosto y el 5 de septiembre de 2016:

- Compensación económica por desplazamiento:
 - o Kilometraje desde Alcantarilla a Lorquí: 32 km (Por N-344, ida y vuelta).
 - o Kilometraje urbano en el desarrollo de los servicios de riesgo previsible: Km realizados en el desarrollo de las actividades.
- Compensación económica por gasto de material:
 - o En previsión al gasto de material sanitario que confecciona al vehículo de intervención rápida en emergencias de ASEMUR.

Siendo **un total de 400€** por todos las actividades mencionadas anteriormente. Esta cantidad se encuentra exenta del IVA, ya que los servicios sanitarios se encuentran exentos del mismo, según establece la [Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido](#) en su artículo 20.2:

*“Las prestaciones de servicios de **hospitalización o asistencia sanitaria** y las demás relacionadas directamente con las mismas realizadas por entidades de Derecho público o por entidades o establecimientos privados en régimen de precios autorizados o comunicados (...)”.*

Séptima. Avituallamiento.

La Concejalía asume el gasto y la proporción del siguiente avituallamiento a los voluntarios que realicen los servicios de riesgo previsible en las actividades mencionadas en este convenio:

- El avituallamiento de comida a los voluntarios asistentes en servicios de riesgo previsible con una duración superior a 3 horas o cuando en un mismo día hayan dos servicios o más
- El avituallamiento de bebida a los voluntarios en todos los servicios de riesgo previsible que se realicen.

Octava. Recursos destinados.

ASEMUR destina para todos los servicios de riesgo previsible los siguientes recursos materiales y personales:

- VIRE-30.1: Vehículo de intervención rápida en emergencias, indicativo dotado con material sanitario necesario para atender urgencias y/o emergencias “In situ” dando una cobertura y asistencia sanitaria hasta la llegada de la/s ambulancia/s del SMS.
- De 3 a 5 voluntarios por servicio: Al menos 3 de ellos con formación sanitaria en urgencias y/o emergencias, como mínimo Soporte Vital Básico o Técnicos de Emergencias Sanitarias.



Octava. Jurisdicción y competencia.

Las partes se someten a los juzgados y tribunales de Murcia para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, las partes firman y sellan, por duplicado este ejemplar en lugar y fecha arriba indicados.

ALCALDESA ACCIDENTAL

Fdo. Carmen Baños Ruiz



ASEMUR
PRESIDENTE DE USAMUR

Asociación de Salvamento
y Emergencias de Murcia

C/78885253

Tel. 699 39 89 45

Fdo. Israel Hidalgo Lopez

ASEMUR

Asociación de Salvamento y Emergencias de Murcia

C/ Hernán Cortés, 8, 1º Alcantarilla, Murcia 30820

Tlf. (+34) 722 460 112 E-mail asemur.emergencias@gmail.com

